

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE
401/11-A2

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

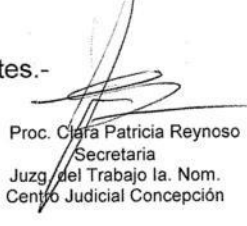
CONCEPCION, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
TESTIMONIAL: Designase el día 25 de octubre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio.-CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

deed

255

10 09

SOLICITA NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

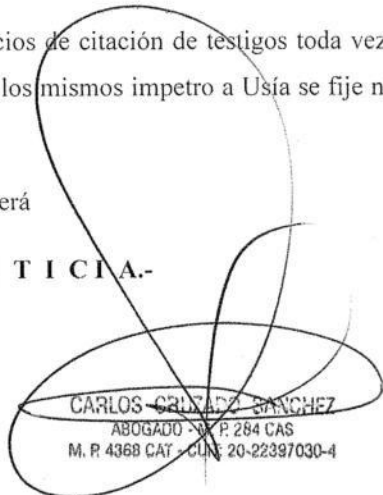
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2). EXPTE N° 401/11-A2.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiendo diligenciado oficios de citación de testigos toda vez que no existía tiempo material para la convocatoria de los mismos impetro a Usía se fije nueva fecha para su relevo.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO N° P. 284 CAS
M. P. 436B CAT - CUN 20-22397030-4

0 7

MA. 30 OCT 2018 08:02

JUZGADO DEL TRABAJO I

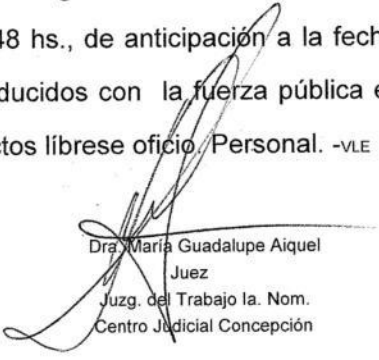


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE: 401/11-A2.-

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018

A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio Personal. -VLE



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Ced. aud
oficio
M

en fecha 09.11.18 se libro cedulas n° 7515/18/17 y

Oficias n° 1455/16.

PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 9/4/18 retiro oficio n° 1455/16

CARLOS ORLANDO SANCHEZ
ABOGADO - IN
M. P. A. CAT. CUB. 1-2237-1-4



00OSVESKYL

Concepción, 8 de noviembre de 2018

Oficio N°: 1455

AL SEÑOR JEFE
DE LA POLICIA DE AGUILARES
S _____ / _____ D

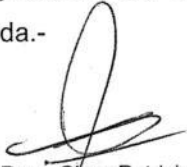
JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE
401/11-A2

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **8.30** al siguiente testigo:

- 1) **NILDA ELVIRA ARROYO, D.N.I. N° 10.450.607.** con domicilio en calle AVDA. BELGRANO N° 230 - AGUILARES.-
- 2) **JOSE SANTOS ARROYO, D.N.I. N° 6.985.278.** con domicilio en calle B° TAGUSA - AGUILARES.-
- 3) **JUAN ANTONIO GALVAN, D.N.I. N° 26.246.337.** con domicilio en calle AVDA. BELGRANO S/N°, B° TAGUSA - AGUILARES.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción



00USUJRKKE

Concepción, 8 de noviembre de 2018

Oficio N°: 1456

AL SEÑOR JEFE
DE LA POLICIA DE AGUILARES
S _____ / _____ D

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE
401/11-A2

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **8.30** al siguiente testigo:

- 1) **BLANCA VANESA ACOSTA, D.N.I. N° 30.299.998.** con domicilio en calle RIOJA Y SANTA CRUZ, V° NUEVA - AGUILARES.-
- 2) **DANIEL ALEJANDRO SANAGUA, D.N.I. N° 20.662.120.** con domicilio en calle REMEDIO DE ESCALADA N° 659 - AGUILARES.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7515

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2).

Se notifica a: DR. SANCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal.VLE. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Procc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



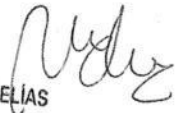
DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSICION DE VUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN DE ROSA PROSECUTOR EN CAUSA

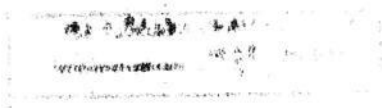
Oficial Notificador

MER

MI, 14 NOV 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I


VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7516

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal.v.l.e. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



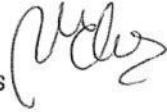
DEJE CÉDULA EN
CASILLERO N°
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FOLIOA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD

Oficial Notificador

MI, 14 NOV 2018 12:24

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



[Illegible stamp or text]

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7517

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2).

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A.-
Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	506
A HORAS 13	
13 NOV 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
SEGNADO MARTIN ESCOBEDA SECRETARIA DE TRABAJO	

Oficial Notificador

MER

E.6

MI, 14 NOV 2018 12:24

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint rectangular stamp or box with illegible text]

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 1455 266

Sr: Don Antonio Colera
Domicilio: Avda. Beltrame s/n Bo Truzzi
Causa: Villazón Andres Ricardo el Ruiz del S.B.L. otros al despido
Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante Juzgado del Trabajo de la 1ª com. c.i.c.
el día 22-11-18 a las 08:30 y de 12 a 13 de decisión



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Comisaría de Aguilares, 12 / 10 / 18.-

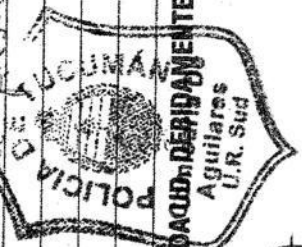
SERVIDO GENERAL
M.A. GONZALEZ
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 1455 265

Sr: Jose Santos Arroyo
Domicilio: Bo Truzzi
Causa: Villazón Andres Ricardo el Ruiz del S.B.L. otros al despido al curdo.
Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante Juzgado del Trabajo de la 1ª com. c.i.c.
el día 22-11-18 a las 08:30 y de 12 a 13 de decisión



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Comisaría de Aguilares, 12 / 10 / 18.-

Wilder Arroyo 10450607

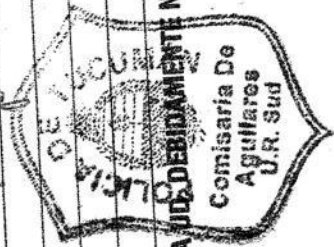
SERVIDO GENERAL
M.A. GONZALEZ
POLICIA DE TUCUMAN

OFICIO N°: 1455 762

CEDULA DE CITACION

POLICIA DE TUCUMAN

Sr. Alfredo Elvira Acosta
Domicilio: Avenida Belgrano 230
Causa: Proceso Penal el 12 de Julio de 1955 C.I.C.
Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante Jurado de Instrucción
el día 22. 11. 55 a las 08:30



QUEDA UDE DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Comisaría de Aguilares, 12 / 10 / 1955

Guido H. Lopez 10450607

SECRETARIA GENERAL
Dpto. de Instrucción
FOLIO 715/55

Aguilares 20 de noviembre.

Al Sr. Jefe de Triz:

Informe a usted que me constituí en el domicilio del Sr. Calvan, y fui atendido por una srta. que se dio a conocer por la madre del Sr. Juan Calvan, no queriendo aportar sus datos, quien recibe copia, negándose a firmar.


15/11/65

OFICINA JUDICIAL
UNIDAD REG. SUR
28465 Folio 578
18

EC

JUZG. LABORAL I
FOLIO 265



00OSVESKYL

Concepción, 8 de noviembre de 2018

POLICIA DE TUCUMAN
ZONA Nº 1 - U.R. 2
12165 2018
18

Oficio N°: 1455

AL SEÑOR JEFE
DE LA POLICIA DE AGUILARES
S _____ / _____ D




JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE
401/11-A2

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **8.30** al siguiente testigo:

- 1) **NILDA ELVIRA ARROYO, D.N.I. N° 10.450.607.** con domicilio en calle AVDA. BELGRANO N° 230 - AGUILARES.-
- 2) **JOSE SANTOS ARROYO, D.N.I. N° 6.985.278.** con domicilio en calle B° TAGUSA - AGUILARES.-
- 3) **JUAN ANTONIO GALVAN, D.N.I. N° 26.246.337.** con domicilio en calle AVDA. BELGRANO S/N°, B° TAGUSA - AGUILARES.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

E-6587/240
Agos. 2018

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE: 401/11-A2.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-EL



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE 401/11-A2

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de noviembre de 2018, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el letrado apoderado de la parte actora Dr. CRUZADO SANCHEZ CARLOS, y una persona ofrecida como testigo Sr. SANAGUA DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 20.662.120, 49 años, domiciliado en REMEDIOS DE ESCALADA N°659, AGUILARES; el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA: Sí, por ir a comprar combustible ahí en la estación que está sobre ruta 38 y Belgrano, acceso a la nueva autopista.- A LA TERCERA: Él trabajaba ahí en la estación, lo sé porque yo trabajaba en una finca y pasaba por ahí para cargar combustible.- A LA CUARTA: Slame primero y después cambió la firma a Ruta Oil, lo sé porque yo pedía unos tickets para el reintegro del dinero que me hacía mi patrón, y ahí se veía la razón social.- A LA QUINTA: Playero, cargaba el combustible.- A LA SEXTA: Se lo veía a diferentes horarios, yo a veces cargaba a la mañana o a la tarde. Tenía turnos rotativos.- A LA SEPTIMA: Un muchacho alto de ojos claros, Faccioli creo que le decían.- A LA OCTAVA: Yo lo veía al muchacho esta Faccioli, y antes a otro muchacho de anteojitos que creo que le decían Samaniego.- A LA NOVENA: Era dueño Slame y después se la transfirió a Ruta Oil, lo se porque cambio la razón social.- A LA DECIMA: Sí, toda la gente que iba a cargar nafta lo conocía.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe.- EL

Sanagua Daniel S.
20662120

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO M.P. 284 CAS
M.P. 4368 CAT. JUET 20-2230420-4

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOMI.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE 401/11-A2

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de noviembre de 2018, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el letrado apoderado de la parte actora Dr. CRUZADO SANCHEZ CARLOS, y una persona ofrecida como testigo Sra. ARROYO JOSE SANTOS, DNI N° 6.985.278, 83 años, domiciliado en B° TAGUSA, AGUILARES; el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA: Sí, a Andrés Villafañe lo conozco a los demás de paso nomás de la estación de servicios.- A LA TERCERA: En la Shell que está sobre ruta 38 en la entrada de Aguilares.- A LA CUARTA: Slame era uno y después Ruta Oil, lo sé porque cargo combustible ahí.- A LA QUINTA: Él como playero y vendía el combustible, lo sé porque lo veía ahí.- A LA SEXTA: Un turno era desde las 5:30, otro desde las 13:30 y el otro era 21:30. Lo sé porque cargaba combustible en distintos horarios y lo veía.- A LA SEPTIMA: Había dos señores, primero uno que le decían Samaniego y después otro de ojos claros que le decían Faccioli.- A LA OCTAVA: De las mismas personas, lo sé porque lo veía.- A LA NOVENA: La estación era de Slame y después se la cedió a Ruta Oil, lo sé porque los tickets cambiaron de razón social.- A LA DECIMA: Sí, lo conocían todos los clientes.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe.- EL

José Santos Arroyo

6985278

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO M. P. 281 CAS
M. P. 4268 CAS TEL: 20-22397030-4

PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE 401/11-A2

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de noviembre de 2018, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el letrado apoderado de la parte actora Dr. CRUZADO SANCHEZ CARLOS, y una persona ofrecida como testigo Sra. ARROYO NILDA ELVIRA, DNI N° 10.450.607, 66 años, domiciliado en AV.BELGRANO 230, B° TAGUSA, AGUILARES; el que previo juramento de Ley que prestó, responde: A LA PRIMERA: No le comprenden las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA: Si los conozco. A Villafañe lo conozco de la estación de servicio porque yo iba a cargar ahí cuando iba a trabajar. A Ruta Oil la conozco porque en los tickets decía eso, y SLAME porque sentía que decían que era de SLAME la estación.- A LA TERCERA: En la estación de servicios trabajaba él, lo sé porque los chicos con los que iba al trabajo lo nombraban cuando íbamos a cargar.- A LA CUARTA: De Slame era, y luego de Ruta Oil.- A LA QUINTA: Él cargaba combustible, lo sé porque lo veía era cliente.- A LA SEXTA: Tenía horarios rotativos, exactamente no sé qué horarios. A veces lo veía 5:30 de la mañana, a veces de noche. No sé a qué hora se retiraba.- A LA SEPTIMA: Creo que le decían Samaniego, un petizo de anteojos.- A LA OCTAVA: Creería que de ese chico, pero después también había otro señor de ojos claros, Faccioli.- A LA NOVENA: Slame era primero el dueño y después vendió la estación. Lo sé porque eso comentaban.- A LA DECIMA: Sí, mucha gente.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe - EL

Nilda Arroyo
10.450.607

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO M.E. 284 CAS
M. P. 4368 CAT. GHI: 20-22307000-1

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4

EN 23 NOV 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICINA JUDICIAL
UNIDAD REG. CIVIL
28466 Folio 378
18

JUZG. LABON
FOLIO 243



00USUJRKKE

Concepción, 8 de noviembre de 2018

Oficio N°: 1456

AL SEÑOR JEFE
DE LA POLICIA DE AGUILARES
S _____ / _____ D



JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE
401/11-A2

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **8.30** al siguiente testigo:

- 1) **BLANCA VANESA ACOSTA, D.N.I. N° 30.299.998.** con domicilio en calle RIOJA Y SANTA CRUZ, V° NUEVA - AGUILARES.-
- 2) **DANIEL ALEJANDRO SANAGUA, D.N.I. N° 20.662.120.** con domicilio en calle REMEDIO DE ESCALADA N° 659 - AGUILARES.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

C. 6588/240
Aguilares

POLICIA DE TUCUMAN
ZONA N° 1 - U.R. -
F2164 Folio 105
AÑO 2018

Juzgado de Trabajo N.º C. 2.º C.
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL PRESENTE ELEVO EL MISMO
A VICONOCIMIENTO, CONSIDERACIÓN Y DEMÁS EFECTOS

COMISARIA DE *Agustina* 21.11.18



[Handwritten signature]
SECCION DE COMISARIAS
DE CONSERVACION Y
POLICIA DE TUCUMAN

NI: 21 NOV 2018 11:10

JUZGADO DEL TRABAJO

Atty inform en 03 de

[Handwritten signature]

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 1456 2A

Sr. Blanca Urresti Acosta

Domicilio: Villa Páez, Barrios Unidos, Calle 101, s/n y otro al despido

Causa: Villa Páez, Barrios Unidos, Calle 101, s/n y otro al despido de la U.S. C.C.

Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante

el día 22. 11. 18 a las 08:30 a prestar declaración



QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Comisaría de Aguilares, 12 / 10 / 18

Salvador Rojas (Madre)
13.951.288

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N°: 1456 2A

Sr. David Alejandro Sotolongo

Domicilio: Barrios Unidos, Calle 101, s/n y otro al despido

Causa: Villa Páez, Barrios Unidos, Calle 101, s/n y otro al despido de la U.S. C.C.

Se NOTIFICA a Ud. que deberá comparecer por ante

el día 22. 11. 18 a las 08:30 a prestar declaración



QUEDA Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO


Comisaría de Aguilares, 12 / 10 / 18

Salvador Rojas (Madre)
13.951.288

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°2) EXPTE: 401/11-A2.-

CONCEPCION, 27 de noviembre de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CCR


Procc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 30 NOV 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A3

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N°3

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/12/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3). EXPTE. N° 401/11-A3.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL

Ofrezco el testimonio de las siguientes personas:

- SAMANIEGO CARLOS, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Dietrich N° 130, de la ciudad de Concepción

Quien depondrá a tenor del interrogatorio que a continuación propongo:

- 1)- Por las Generales de la ley.-
- 2)- Para que diga el testigo, dando razón de sus dichos, si conoce a las partes en este proceso.-
- 3)- Para que diga el testigo que función desempeñaba para la razón social SLAME SA. De razón.-
- 4)- Para que diga el testigo que horarios de trabajo cumplía el personal de SLAME SA en la estación de servicios ubicada en Ruta Nacional 38 y Ruta Pvcial 331, de la ciudad de Aguilares. De razón.-
- 5)- Diga el testigo quien impartía las órdenes a los empleados ocupados en la estación de servicios descripta en pregunta anterior, de titularidad de SALME SA. De razón.-
- 6)-Para que diga el testigo, teniendo a la vista los Vales por anticipos de haberes otorgados por Slame SA a Villafañe, si alguna de las firmas allí estampadas es de su titularidad. De razón.-
- 7)- En caso de reconocimiento positivo a la cuestión anterior diga el testigo en que circunstancias fueron entregados dichos vales al actor. De razón.-
- 8)- Diga el testigo hasta cuando conservó la titularidad del fondeo de comercio ubicado en Ruta Nacional 38 y Ruta 331, de Aguilares la razón social SLAME SA. De razón.-
- 9)- Diga el testigo a quien transfirió SLAME SA el fondo de comercio mencionado anteriormente. De razón.-
- 10)- De público y notorio.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Testimonial.-
- 2)- Oportunamente se disponga su producción fijándose fecha para el relevamiento del ofrecido.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 - C.A. 51
CUII 20-2239/1350-2

VI. 05 DIC 2014 08:18

JUZ. CON. V TRAM. I

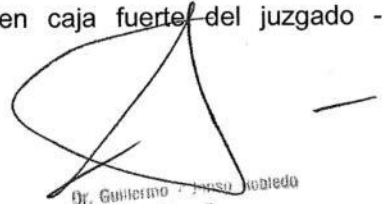
Man 2 copias



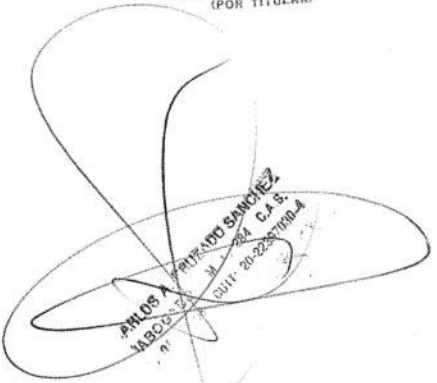
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) -
Expte. N° 401/11-A3

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-


Dr. Guillermo F. Pardo Juegado

J.L. 2
Juzgado de Concil y Trámite Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)


FERNANDO SANCHEZ
M. 12/2014 C.A.S.
PAIDOS
ABO G. 3
n° 20-2287004


12/12/14 ENTREGA A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) EXPTE
401/11-A3

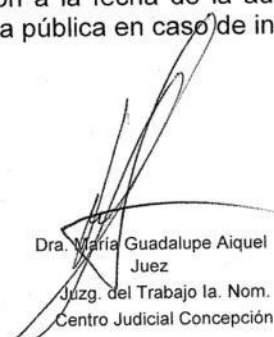
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

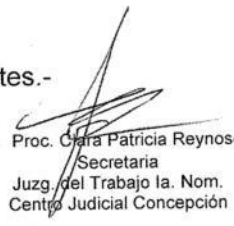
CONCEPCION, 8 de octubre de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
TESTIMONIAL: Designase el día 26 de octubre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaria, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio.-CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO LA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ced. aud.

En fecha 23/10/18 se libró cédula N° 7031/32/33 y Oficio N° 1258.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7032

Concepción, 23 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 162.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. TESTIMONIAL: Designase el día 26 de octubre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio.-CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aique.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV



4

MI. 24 OCT 2018 12:18

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARÍA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7031

Concepción, 23 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3).

Se notifica a: DR. CRUZADO SANCHEZ CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. TESTIMONIAL: Designase el día 26 de octubre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio.- CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



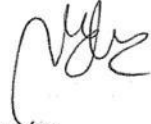
IBV

Oficial Notificador



MI, 24 OCT 2018 12:18

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERÓNICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7033

Concepción, 23 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. TESTIMONIAL: Designase el día 26 de octubre de 2018 a hs. 8,30 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio.-cdr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

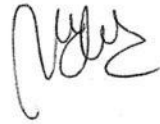
IBV



6

MI, 24 OCT 2018 12:18

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Concepción, 23 de octubre de 2018

Oficio N°: 1258

AL SEÑOR JEFE
DE LA POLICIA DE CONCEPCIÓN


S _____ / _____ D

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) EXPTE
401/11-A3

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **26 DE OCTUBRE DE 2018**, a hs. **8.30** al siguiente testigo:

1) **SAMANIEGO CARLOS** con domicilio en calle DIETRICH N° 130 - CONCEPCIÓN.- Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE. - IBV


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

dect.

284

SOLICITA NUEVA FECHA.-

SRA JUEZ DEL TRABAJO 1º NOM.-

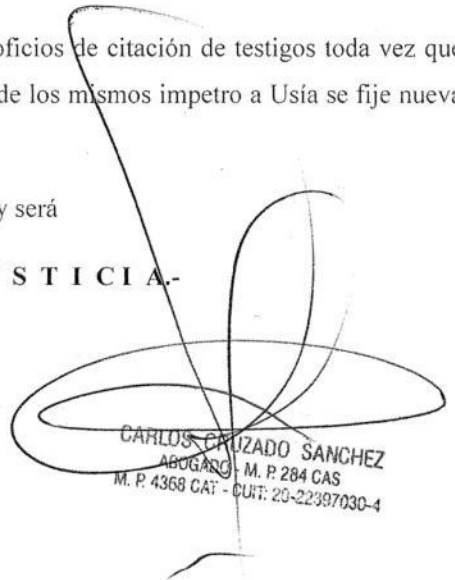
JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL Y O. S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3). EXPTE N° 401/11-A3.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que no habiendo diligenciado oficios de citación de testigos toda vez que no existía tiempo material para la convocatoria de los mismos impetro a Usía se fije nueva fecha para su relevo.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CUIT: 20-22397030-4

MA: 30 OCT 2018 08:01

JUZGADO DEL TRABAJO I



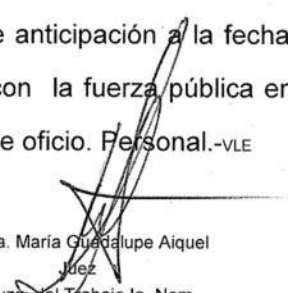
PROG. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) EXPTE:401/11-A3.-

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018

A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 10:00 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal.-VLE


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo Ia. Norm.
Centro Judicial Concepción

ced. aud.

oficio
M

En fecha 09/11/18. - se libró cédulas nº 7537/38/39.

Moción nº 1463.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00JIGYVEFG

Concepción, 8 de noviembre de 2018

Oficio N°: 1463

AL SEÑOR JEFE
DE LA POLICIA DE CONCEPCION

S _____ / _____ D

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) EXPTE
401/11-A3

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **10.00** al siguiente testigo:

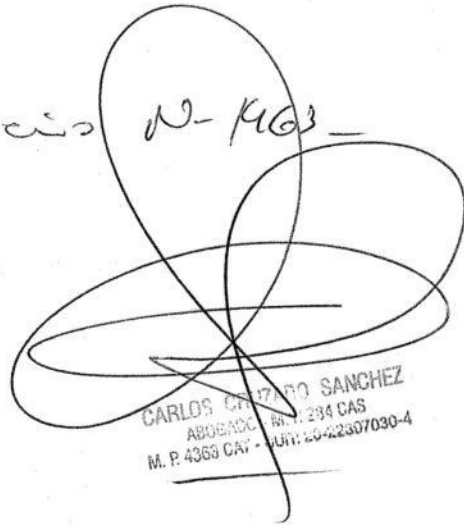
1) **CARLOS SAMANIEGO**, con domicilio en calle DIETRICH N° 130 - CONCEPCION.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER

Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

E 9/4/17 return of car N-1463-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABDENDO. No. 1394 CAS
M. P. 4366 CAT. - AUT. 20-22307030-4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7537

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3).

Se notifica a: DR. CARLOS CRUZADO SANCHEZ APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 10:00 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos librese oficio. Personal.v.l.e. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiqueff Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Handwritten Signature]
Procd. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 576
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERRASIO MARTIN FERRASIO
PROSECRETARIO CONF. C.

Oficial Notificador

MI, 14 NOV 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7538

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 162

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 10:00 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos líbrese oficio. Personal.v.l.e. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSITIVA

Oficial Notificador

MI, 14 NOV 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ROJAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VERONICA LUCRECIA ROJAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A3

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7539

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

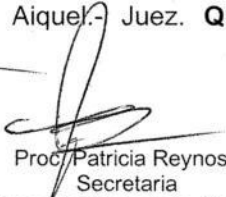
AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018. A lo solicitado: Designase el día 22 de Noviembre de 2018 a hs. 10:00 a fin de que los testigos propuestos concurren a este Juzgado y Secretaría, a prestar declaración testimonial, quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto. Notifíquese a los testigos en sus domicilios reales por intermedio de la Autoridad Policial y con 48 hs., de anticipación a la fecha de la audiencia, bajo apercibimiento de ser conducidos con la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada. A tales efectos líbrese oficio. Personal.v.l.e. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° 506 A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN FERNANDO BARRIA FIGUEROA PROSECRETARIO C.A.P.C.

Oficial Notificador

MI, 14 NOV 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





00JIGYVEFG

Concepción, 8 de noviembre de 2018

Oficio N°: 1463

AL SEÑOR JEFE
DE LA POLICIA DE CONCEPCION
S _____ / _____ D




JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) EXPTE
401/11-A3

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nom. del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que se sirva citar a declarar para el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2018**, a hs. **10.00** al siguiente testigo:

1p **CARLOS SAMANIEGO**, con domicilio en calle DIETRICH N° 130 - CONCEPCION.-

Se hace constar que el testigo deberá ser notificado con 48 hs. de anticipación a la fecha señalada para la audiencia testimonial y deberá ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

SALUDO A UD. ATTE.- MER

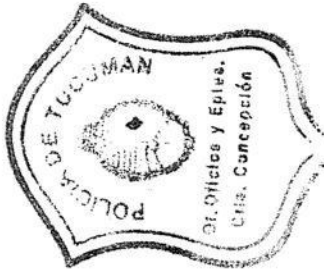

Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

242

Juzgado del Trabajo I Hon

El Freno a su Conocimiento
El Freno a su Conocimiento
El Freno a su Conocimiento

Comisaria n° 12 11



GUNTHER JUAN ANTONIC
SUB COMISARIO C399
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN

CEDULA DE CITACION

OFICIO N° 1463

241

Sr. Carlos Samaniego

Domicilio: Dietrich N° 130

Causa: Wilkyzine Andres Regino el Ruto al S.R.L. g. J. S. S. e. o

Se notifica a Ud. Que deberá comparecer por ante...

J. N. M. Co. J. C. el día 22 de Julio a las 10:00

en el primer turno como abogado

de la D.M.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública en caso de incomparencia

injustificada, cargando con las costas y honorarios que por su incumplimiento ocasionara. Salvo impedimento debidamente justificado Art. 176 CPPT.

Comisaría de Concepción 03/11/18

...

...

...

...

...

...

...

...

Comisario Valicio
Nieto

MA. 20 NOV 2011 11:07

JUZGADO DEL TRABAJO

MA. 20 NOV 2011 11:07

Oficio N° 1463 diligenciado
en 2 fs

~~PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO LA NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

Sr. Jefe de Juz. de 1^{ra} de Noviembre del 2018

Me constituyo al domicilio, allí me
encontre con el Sr. Miguel Aboud quien me
dieste no conocer al Sr. Carlos Samaniego.

Es mi n.º parte

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) EXPTE:401/11-A3.-

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018

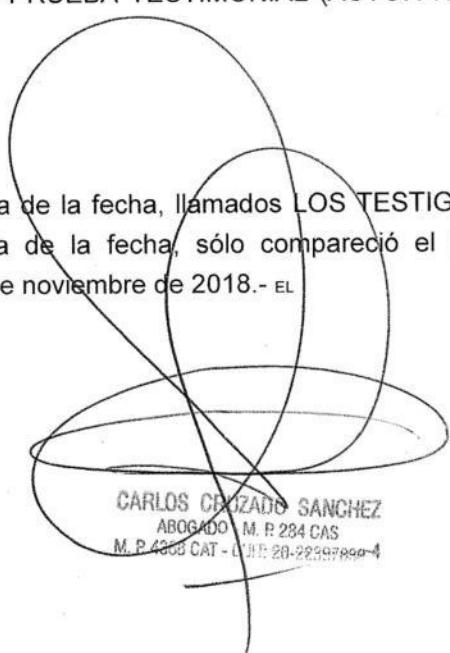
Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CCR



Proe. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°3) EXPTE
401/11-A3

Se deja constancia que en el día de la fecha, llamados LOS TESTIGOS para la
audiencia dispuesta para el día de la fecha, sólo compareció el Dr. Cruzado
Sanchez Carlos. Secretaría, 22 de noviembre de 2018.- EL



CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO M. P. 284 CAS
M. P. 4368 CAT - CUIT: 20-22557899-4



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A4

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-A4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°4

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/14

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4). EXPTE. N° 401/11-A4.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA

A los fines de su producción solicito a V.S. se libre Oficio:

1)- Al Sr. Juez de Comercio de la Provincia a efectos de que por intermedio de quien corresponda se sirva informar a este Juzgado los datos personales de quienes figuran como socios de la razón SLAME S.A., indicando nombre de los directores titulares y suplentes y/o de las autoridades de la Sociedad citada, capital social, duración.-

Remita la misma información de la razón social RUTA OIL SRL.-

Asimismo informe si obran en dicho Juzgados antecedentes de Transferencias de establecimientos y/o negocios efectuados por la razón social Slame SA. En caso afirmativo informe datos de la transferencia, individualización del establecimiento transferido, condiciones pactadas.-

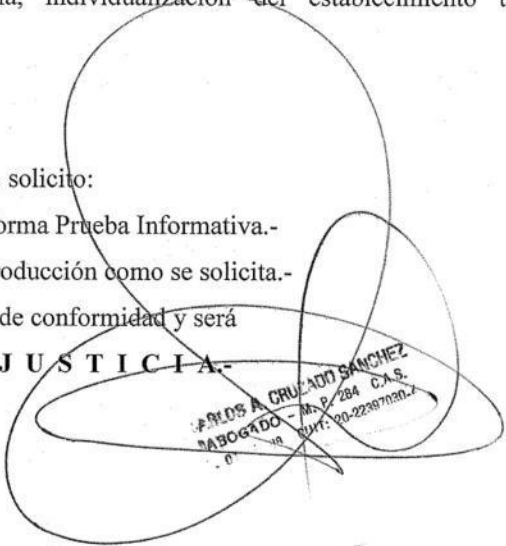
II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Informativa.-
- 2)- Oportunamente se disponga su producción como se solicita.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-



CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
 ABOGADO - M. P. 284 C.A.S.
 CUIT: 20-22387120-7

VI. 05 DIC 2014 08:14

JUZ. CON. Y TRAM. I


Con 2 copias.

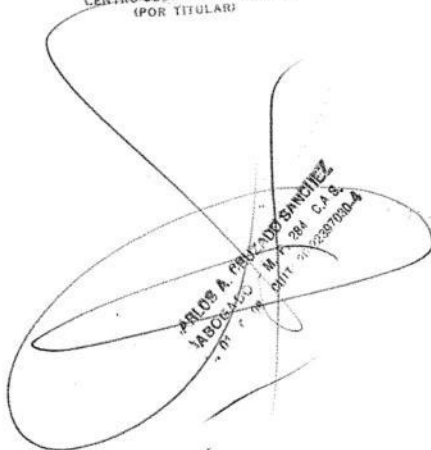


JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°4) -
Expte. N° 401/11-A4

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-


D. Guillermo Alfonso Robledo
J U Z
Juzgado de Concil y Trámite Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)


CARLOS A. PÉREZ LÓPEZ SANCHEZ
ABOGADO M. 284 C.A.S.
CUIR 2.723070004

EN 12/12/14 ESTIMÓ A LA CRECIMA
ART. 163 C.P.C.C.



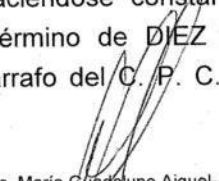
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°4) EXPTE
401/11-A4

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-

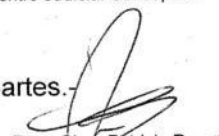

Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Concepción, 8 de octubre de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita. Haciéndose constar en dichas
rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo
apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que
deberá transcribirse.- CCR


Dra. Maria Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 2 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 23.10.18. - se libro oficio no 1294.

oficio

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 24



00SDECRWIV

Concepción, 23 de octubre de 2018

Oficio N° 1194

AL SEÑOR
JUEZ DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA

S _____ / _____ O.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°4)
401/11-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar a este Juzgado los datos personales de quienes figuran como socios de la razón SLAME S.A., indicando nombres de los directores titulares y suplentes y/o de las autoridades de la sociedad citada, capital social, duración. Remita la misma información de la razón social RUTA OIL SRL.. Asimismo informe si obran en dicho juzgado antecedentes de transferencia de establecimientos y/o negocios efectuados por alrazón social SLAME S.A.. En caso afirmativo informe datos de la transferencia, individualización del establecimiento transferido, condiciones pactadas.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00SDECRWIV

Concepción, 23 de octubre de 2018

Oficio N° 1194


AL SEÑOR
JUEZ DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA

S _____ / _____ O.

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°4)
401/11-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva informar a este Juzgado los datos personales de quienes figuran como socios de la razón SLAME S.A., indicando nombres de los directores titulares y suplentes y/o de las autoridades de la sociedad citada, capital social, duración. Remita la misma información de la razón social RUTA OIL SRL.. Asimismo informe si obran en dicho juzgado antecedentes de transferencia de establecimientos y/o negocios efectuados por alrazón social SLAME S.A.. En caso afirmativo informe datos de la transferencia, individualización del establecimiento transferido, condiciones pactadas.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A5

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-A5

CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN

PRUEBA DEL ACTOR N°5

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE EXHIBICION (ACTOR N° 5). EXPTE. N° 401/11-A5.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

DE EXHIBICION

A los fines de su producción impetro a V.S. se intime a la razón social demandada y a SLAME SA, en los respectivos domicilios legales, para que en el perentorio plazo que Usía disponga, exhiban en la sede de este Juzgado la documentación que seguidamente detallo, bajo apercibimiento de lo normado en los arts. 61, 91, cc y ss del Digesto Ritual:

- 1)- Registro único Laboral (art. 52 RCT), debidamente rubricado y con los datos exigidos en la norma citada, desde las fechas de ingreso del actor hasta la finalización del vínculo laboral.-
- 2)- DDJJ AFIP, de aportes y contribuciones, dónde conste el ingreso de la totalidad de tales conceptos correspondientes a los empleados de cada razón social.-
- 3)- Planillas de ingreso de turnos, rubricadas por los encargados de cada una de las demandadas y de los tres turnos, desde el 03/08/09 al 24/01/11.-
- 4)- Original del contrato de transferencia de fondo de comercio efectuado entre las accionadas respecto del Establecimiento donde prestaba tareas el actor (estación de servicios ubicada en Ruta Nacional 38 y Ruta Pvcial 331, Aguilares).-

II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba Exhibición.-
- 2)- Oportunamente se disponga su producción como se solicita, intimándose a las accionadas la adjunción de los documentos exigidos, bajo apercibimiento de lo normado en arts. 61, 91 cc y ss, del Digesto del Rito. Notifíquese en los domicilios legales.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
 ABOGADO N.º 284 C.A.S.
 CUIT: 20-22302620-4

02 20

VI. 05 DIC 2014 08:15

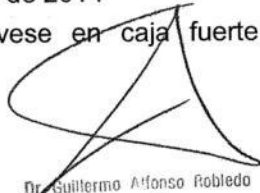
JUZ. COM. Y TRAM. P

Alon Zepiras 

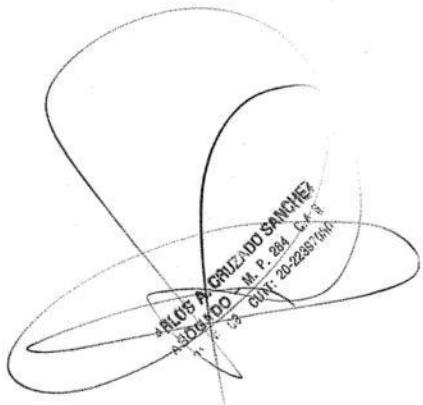
JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5) -
Expte. N° 401/11-A5

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J. U. - Z.
Juzgado de Concil y Trámite Ita. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)



RICARDO CRIADO SANCHEZ
M. P. 284 C. 3
CONY 20-22289/1344

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5) EXPTE:
401/11-A5

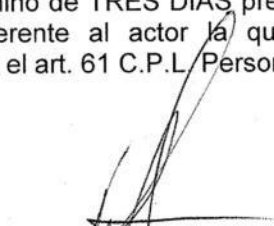
En 8 de octubre de 2018 Presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018

Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE
EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la
Demandada y Codemandada para que en el término de TRES DÍAS presente por
ante Secretaria la documentación laboral referente al actor la que deberá
detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.-




Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 12 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ced

En fecha 22/10/18 se libró cédula N° 7027/28/29/30.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 24/10/18 retiro cédulas N° 7028/30

CARLOS CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - N° 284 CAS
M. P. 4268 CAT - C.U.T. 20-22397830-4

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A5

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7027

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

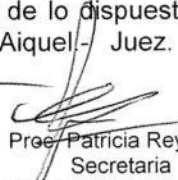
AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5).

Se notifica a: DR. SÁNCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018. Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada y Codemandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aique.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proe Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV



MI, 24 OCT 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A5

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7028

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 162.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018. Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada yCodemandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



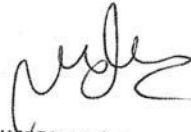
Oficial Notificador

IBV

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
23 OCT 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. 6

MI, 24 OCT 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A5

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7029

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5).

Se notifica a: DR. SLEIMAN CAMILO D. - APODERADO DE LA PARTE CO-DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018. Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada y Codemandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Proa. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV

DEBE CEDULA EN
CASILLERO N° 506
A HORAS 15
23 OCT 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
F FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

EC

MI, 24 OCT 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A5

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 7030

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (ACTOR N°5).

Se notifica a: SR. SEOANE WALTER GUSTAVO - CO-DEMANDADO EN AUTOS.-

Domicilio: CALLE LAS PIEDRAS N° 1175 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018. Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a la Demandada y Codemandada para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaría la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- 1) Registro único Laboral (art. 52 RCT), debidamente rubricado y con los datos exigidos en la norma citada, desde las fechas de ingreso del actor hasta la finalización del vínculo labora.- 2) DDJJ AFIP, de aportes y contribuciones, dónde conste el ingreso de la totalidad de tales conceptos correspondientes a los empleados de cada razón social.- 3) Planillas de ingreso de turnos, rubricadas por los encargados de cada una de las demandas y de los tres turnos, desde el 03/08/09 al 24/01/11.-4) Original del contrato de transferencia de fondo de comercio efectuado ente las accionadas respecto del Establecimiento donde prestaba tareas el actor (estación de servicios ubicada en Ruta Nacional 38 y Ruta Pcial 331, Aguilares).-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
131062. 26 OCT 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

1


SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 Octubre de 2018. En la fecha
 siendo horas 09.55 notifiqué del contenido de esta cédula y su
dejé su duplicado en el domicilio denunciado al nombrado
 hijo por no haberlo encontrado en su domicilio para a sus familiares (Ant
 Por haberlo encontrado en su domicilio para a sus familiares
 que dijo llamarse
 y firma para constancia. - 157 del C.P.C y C) MEJ

F-22

MARIO EUGENIO PEINADO
 PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
 OFICIALES NOTIFICADORES

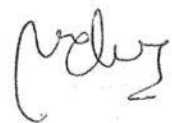
x

30 OCT 2018 A SU ORIGEN


 MARIA INES HOBBLEDO DE YNIGO
 PROSECRETARIA CAT. C
 OFICIAL NOTIFICADOR
 CENTRO JUDICIAL CAPITAL

MI. 14 NOV 2018 08:38

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS
 PROSECRETARIA
 JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-A6

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTTE N° 401/11-A6

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N°6

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBA.-

SRA. JUEZ EN CONCILIACION Y TRAMITE Iª NOMINACION.-

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA DE CONFESION (ACTOR N° 6). EXPTE. N° 401/11-A6.-

CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, por el actor en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

CONFESION

Solicito se cite al Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ, presidente de SALAME SA, en el domicilio denunciado en ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE CITACIÓN DE TERCERO, efectuado por la accionada Ruta Oil SRL, a fin de que concurra por ante estos estrados a Absolver posiciones que en sobre cerrado se acompaña a este cuaderno.-

II- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1)- Tenga por ofrecida en tiempo y forma Prueba de Confesión.-
- 2)- Oportunamente se disponga su producción fijándose fecha para el relevamiento del accionado y notificándose al mismo en el domicilio denunciado por SLAME SA en autos.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

(Handwritten signature)

CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
 ABOGADO M. P. 284 C.A.S.
 N.º 0117-20-22507650-6

01.05.DIC.2014 08:17

JUZ. CON. Y TRAM. I

Con 2 copias, adj. 1 sobre cuando se absolviera.

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6) -
Expte. N° 401/11-A6

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

~~Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez
J U Z
Juzgado de Concil. y Trámite 118. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR-TITULAR)~~


~~PRELADO CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO M. P. 284 C.A.S.
N° 284 - CUIT: 20-22397090-4~~

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.C.



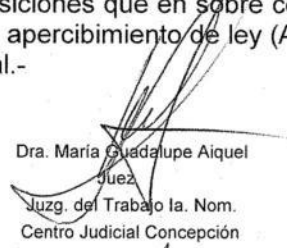
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6)
EXPTE.N° 401/11-A6

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Concepción, 8 de octubre de 2018 .-

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al presidente de la firma demandada Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ a fin de que el día 25 de octubre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.-


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 12 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ced. sind

Con fecha 22.10.18 se libró cédula N° 7017/24/25/26.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-A6

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 7024

Concepción, 22 de octubre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°6).

Se notifica a: DR. SÁNCHEZ CRUZADO CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576.-

PROVEIDO

Concepción, 8 de octubre de 2018. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese al presidente de la firma demandada Sr. ALBERTO SLAME GONZALEZ a fin de que el día 25 de octubre del cte. año a hs. 09.30 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV



4

MI, 24 OCT 2018 12:23

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION